



# Perros de servicio y establecimientos públicos:

Lo que los establecimientos de alimentos deben saber



Según [la ley de Rhode Island](#) y [la Ley Nacional de Americanos con Discapacidades](#) (ADA por sus siglas en inglés), las personas con discapacidades tienen derecho a llevar animales de servicio a diversos lugares públicos, incluidos restaurantes y supermercados. Estas leyes garantizan que las personas con discapacidades puedan disfrutar del mismo acceso a los espacios públicos que el resto de la población.



Según la ADA, los animales de servicio se definen como perros entrenados individualmente para realizar trabajos o desempeñar tareas para personas con discapacidades.



**Cuando alguien entra a su establecimiento con un animal de servicio**, usted y sus empleados solo pueden hacer dos preguntas específicas:

- ¿Es el perro un animal de servicio requerido debido a una discapacidad?
- ¿Para qué trabajo o tarea ha sido entrenado el perro?



Ni usted ni sus empleados tienen permitido solicitar ninguna documentación del perro, ni exigir que el perro demuestre su habilidad, ni indagar sobre la naturaleza de la discapacidad de la persona.

De acuerdo con el [Código de Alimentos de Rhode Island](#), no se permiten animales de servicio bajo el control de un empleado o de una persona con discapacidad en las áreas destinadas para la preparación de alimentos. Los animales de servicio solo están permitidos en estos espacios si su presencia o actividades no generan un riesgo para la salud o la seguridad. Se permite la presencia de animales de servicio en áreas que, por lo general, están abiertas al público, tales como las zonas de comedor (tanto interiores como exteriores) y las áreas de ventas.

Los perros cuya única función es brindar consuelo o apoyo emocional NO califican como animales de servicio bajo la ADA. Ni usted ni sus empleados están obligados por la ley, a permitir la entrada de animales destinados a brindar consuelo o apoyo emocional a su establecimiento.

Un establecimiento de comida que cuente con un área de comedor al aire libre podrá permitir que el perro de un cliente, que no sea un perro de servicio, acompañe a dicho cliente en el área de comedor exterior durante los horarios designados por el propietario del restaurante. Se deben cumplir los requisitos establecidos en la sección [§ 21-27-12 del R.I.G.L.](#)

El Departamento de Salud de Rhode Island recibe muchas preguntas sobre los animales de servicio. Antes de elaborar o actualizar sus pólizas, por favor visite [la página de preguntas frecuentes de la ADA](#) para obtener orientación.

Actualizado mayo 2026